

ACTA N° 013– GADPRCH – 2023-2027

QUE; en la sala del Auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda, el consejo parroquial integrado por los señores: Sr. Nelson Illescas presidente, Sra. Jenny Torres, Sra. Guadalupe Pacheco, Sr. Mauricio Caivinagua, Sra. Eulalia Guzmán en calidad de vocales, siendo las 08:00, a los 12 días del mes octubre del 2023, en sesión extraordinaria.

Por unanimidad, se resuelve aprobar el Orden del día.

1. Constatación del Quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Palabras de bienvenida por parte del Sr presidente.
4. Lectura y aprobación del acta anterior.
5. Análisis para la aprobación de la reglamentación generada por el técnico de control interno
6. Asuntos varios.
7. Clausura.

Luego de la constatación del quórum, la lectura y aprobación del orden del día, las palabras de bienvenida por parte del Sr. presidente, lectura y aprobación del acta anterior, se proceden con lo siguiente:

Análisis para la aprobación de la reglamentación generada por el técnico de control interno

El Técnico de control interno

Da a conocer el orgánico funcional,

De acuerdo a lo que establece en artículo 70 del COOTAD es potestad del presidente de la junta elaborar el orgánico funcional, por lo cual se pone a consideración para que tengan conocimiento el cuerpo colegiado.

El presidente mediante **RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 006** pone en conocimiento el orgánico funcional para la institución en la cual esta las políticas objetivos misión y visión institucional.

Políticas. - Se promueven las siguientes políticas de trabajo:

1. Concertar con los diferentes actores sociales, el logro de una participación efectiva en el desarrollo de la Parroquia.
2. Realizar una gestión eficiente para dotar al Gobierno Parroquial, de herramientas administrativas, materiales y humanas que permitan receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización.
3. Fortalecer el desarrollo parroquial rural, en base a un óptimo aprovechamiento de los recursos económicos y humanos.
4. Desarrollar e institucionalizar el eje del desarrollo turístico con cada una de las acciones, propuestas y proyectos.



5. Desarrollar estrategias administrativas que faciliten la ejecución de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
6. Rendición de cuentas en forma permanente a la ciudadanía y niveles jerárquicos superiores para el caso de mandos inferiores

Art. 2.- Objetivos.- Se establecen los siguientes objetivos institucionales:

- 1) Satisfacer las necesidades de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- 2) Planificar el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de la Parroquia.
- 3) Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso de la Parroquia Chigüinda
- 4) Coordinar con otras entidades públicas o privadas para el desarrollo y mejoramiento de la cultura, deporte y asistencia social.
- 5) Analizar los temas parroquiales y recomendar la adopción de técnicas de gestión y empresarial, con procedimientos de trabajos uniformes y flexibles, tendientes a profesionalizar la gestión del gobierno parroquial.
- 6) Convocar y promover a la comunidad reuniones permanentes para discutir los problemas de la parroquia, mediante el uso de mesas redondas, seminarios, conferencias, simposios, cursos y otras actividades de integración y trabajo.
- 7) Capacitación del talento humano, que apunte a la profesionalización de la gestión parroquial.

Art. 3.- Misión.- Servir a la comunidad y promover el desarrollo parroquial mediante la ejecución de proyectos encaminados a generar procesos de inclusión y participación basada en un manejo efectivo de los recursos dentro de un marco de transparencia, ética y el uso óptimo del talento humano.

Art. 4.- Visión.- Constituirse en un ejemplo para el desarrollo local y contar con una organización interna, altamente eficiente, que genere productos y servicios compatibles con la demanda de la sociedad, capaz de asumir los nuevos papeles vinculados con el desarrollo, con identidad cultural y de género, descentralizado y optimizando los recursos.

En cuanto al enfoque institucional

Conformación.- Estará integrado por cinco vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral.

Responsabilidad.- Es responsabilidad del GAD de la Parroquia Rural de Chigüinda, buscar el adelanto de la parroquia, para lo cual deberá planificar, gestionar, coordinar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo ante el Gobierno Central, GAD Provincial, GAD Municipal y demás organismos públicos o privados nacionales o extranjeros, debiendo al mismo tiempo evaluar y fiscalizar los mismos, todo esto en concordancia con la Constitución de la República y la Ley.

Art. 9.- Principios.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Chigüinda, se regirá por los principios establecidos en el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y estos son:

- a) Unidad
 - b) Solidaridad
 - c) Coordinación y corresponsabilidad
 - d) Subsidiariedad
 - e) Complementariedad
 - f) Equidad Interterritorial
 - g) Participación ciudadana
- Sustentabilidad del desarrollo

Art. 21.-Prohibiciones de los miembros Junta Parroquial.- Las determinadas en el artículo. 329 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que a continuación se detallan:

- a) Gestionar en su propio interés, de terceros o de personas incluidas hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ante los organismos e instituciones del Estado;
- b) Ser Juez de la Corte Constitucional, del Tribunal Contenciosa Electoral, miembro del Consejo Nacional Electoral, de la Fuerza Pública en servicio activo o desempeñar cualquier otro cargo público, aun cuando no fuere remunerado, excepto la cátedra universitaria. Los vocales de los gobiernos parroquiales rurales, conforme a lo dispuesto en la Constitución del Estado, podrán ejercer cualquier otra función como servidor o servidora pública o docente;
- c) Ser Ministro Religioso de cualquier culto;
- d) Proponer o recomendar la designación de funcionarios o servidores para la gestión administrativa del respectivo gobierno autónomo descentralizado;
- e) Gestionar la realización de contratos con el sector público a favor de terceros;
- f) Celebrar contratos con el sector público, por sí o por interpuesta persona natural o jurídica, salvo los casos expresamente autorizados en la ley;
- g) Desempeñar el cargo en la misma Corporación;
- h) Todas aquellas circunstancias que a juicio de la Corporación imposibiliten o hagan muy gravoso a una persona el desempeño del cargo;
- i) Atribuirse la representación del gobierno autónomo descentralizado, tratar de ejercer aislada o individualmente las atribuciones que a éste competen, o anticipar o comprometer las decisiones del órgano legislativo respectivo; y,
- j) Las demás previstas en la Constitución y la ley.

Art. 22.- Responsabilidades de los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Chigüinda. - Tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Presentación de informes escritos mensuales y anuales de su gestión;
- b) Guardar respeto, ética y moral con los demás miembros y servidores;
- c) Acatar las disposiciones del Ejecutivo;
- d) Cumplir con las tareas, funciones y demás actos emanados del Ejecutivo;
- e) Presentar la planificación anual para el proceso de su gestión; y
- f) Rendir Cuentas conforme las normativas y disposiciones vigentes.

Art. 23.- Informes. - Los miembros del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Chigüinda presentarán su informe de gestión de manera detallada, de acuerdo a la comisión que presidan y de conformidad al Capítulo V del *"Reglamento que regula la Conformación de Comisiones, Delegaciones y*

Representaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Chigüinda”, expedida el 18 de mayo de 2023.

Art. 24.- Ausencia de un Vocal.- En caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los vocales, sean estas por licencia, vacaciones o renuncia, se deberá convocar a su alterno, para que este remplace por el tiempo solicitado por su titular o en caso de ausencia definitiva deberá titularizarse de la vocalía respectiva.

El vocal alterno que ingrese, ocupará la última vocalía de la Junta Parroquia y así sucesivamente los que a posterior ingresen.

Previo al ingreso del alterno, este deberá presentar la documentación exigida conforme la normativa que rige para el servidor público.

También se menciona que nuestro país es laico por ende no debemos dañar la libertad de culto de la parroquia, es decir como GAD no podemos apoyar a una iglesia católica, ya que estamos dañando la libertad de culto al dar el privilegio a un tipo de secta, por tal motivo no se permite invertir presupuesto ahí.

Se menciona que si un vocal se ausenta de 3 sesiones ordinarias o extra ordinarias seguidas sin justificativo alguno, será destituido del cargo y el suplente ocupará el cargo

Ausencia de un vocal

El alterno que ingrese ocupará la última vocalía de la junta parroquia y así sucesivamente los que a posterior ingresen, previo al ingreso del alterno este deberá presentar la documentación exigida conforme la normativa que rige para el servidor público.

No se puede invertir presupuesto de manera directa y en las escuelas y centros de salud sin tener un convenio

También se debe hacer con tiempo un cronograma de vacaciones cada vocal y presentar al secretario la cual se debe cumplir, en caso de que por alguna circunstancia ajena a su voluntad se debe notificar con tiempo para cambiar la fecha en el cronograma, el plan anual de vacaciones se debe realizar el primer mes de año

De manera obligatoria deberán participar en todas las mingas en beneficio de la parroquia Chigüinda, a las que convoque el presidente del gobierno parroquial, previa socialización con los vocales, su incumplimiento será motivo de una multa de 10% de la remuneración unificada

En el reglamento de anticipos, el técnico de control interno, pone en conocimiento que se puede anticipar hasta 3 remuneraciones unificadas por año, siempre y cuando el beneficiario tenga un compañero que labora en el GAD como garante, así mismo todos los anticipos deben estar descontados hasta el 31 de diciembre.



Asuntos varios.

Eulalia menciona en cuanto a los anticipos que no le gusta que sea con garante ya que no le gusta deber favores y también debido a las malas experiencias pasadas.

A lo que el economista Luis Enrique responde, que lo que esta en la ley tenemos que cumplir, no podemos pasar por alto ciertas normas, as que obligatoriamente se debe hacer con garante

También se menciona que en cuanto a los viáticos el valor máximo esta normado en 80 dólares por día, siempre y cuando este no pase del 70% en justificación con facturas, entre facturas de hotel y alimentación.

Eulalia pregunta que pasa si solo tiene 50 dólares de justificación con facturas, a lo que el Economista responde que no hay problema, mientras no pase de 56 dólares podrá cobrar los 24 dólares de viáticos,

También se menciona que antes de salir de comisión ya sea a macas o cuenca se debe tener una previa autorización por parte del señor presidente, a lo que Eulalia pregunta, que pasa si el señor presidente no les quiere autorizar el viaje, a lo que el economista responde, que por esa razón deben solicitar la autorización con tiempo. Y cuando haya capacitaciones en Macas, solicitar para viajar el día antes de la capacitación de preferencia las 3 de la tarde salir de la parroquia para poder llegar a dormir en macas y participar de las capacitaciones el día siguiente.

En cuanto a los pasajes, tienen que ser facturas autorizadas con el SRI, si es que tiene boletos de camino no sirve, en el caso de tomar un taxi también tiene que respaldar con una factura, pero depende bastante del criterio del auditor, ya que hay muchos que no reconocen los pasajes y hacen devolver.

Eulalia pregunta quien se encarga de hacer los proyectos de producción, debido a que solo tenemos técnicos de obras, a lo que el técnico de control interno responde que los mismos vocales deberían realizar el proyecto y que las proformas pueden solicitar en cualquier parte del país.

Se procede con la lectura del acta para su posterior aprobación.

Una vez aprobado, se da por clausurada la sesión.

Dado y firmado en Chigüinda a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veinte y tres



Sr. Nelson Illescas
PRESIDENTE DEL GADPRCH

Sra. Jenny Torres
VICEPRESIDENTE DEL GADPRC



Sra. Guadalupe Pacheco
VOCAL DEL GADPRCH

Sr. Mauricio Caivinagua
VOCAL DEL GADPRCH

Sra. Eulalia Guzmán
VOCAL DEL GADPRCH

EL SECRETARIO del GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA, CERTIFICA:
Que la **ACTA N° 013 – GADPRCH – 2023-2027**, fue aprobada por el Pleno del GAD Parroquial Rural de Chigüinda, en la fecha efectuada a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veinte y tres.

Chigüinda, 21 de noviembre de 2023.

Sr. Israel Rodríguez
SECRETARIO – TESORERO DEL GADPRCH